



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.33 No. 0288-2021
Quito, 27 de octubre de 2021

Asunto: Resolución sumario administrativo No. 012-E-2021-ABS

Arquitecta
Maritza Balcázar

DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Presente. –

Señora Decana:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2021, conoció su oficio No. 079-CEAD, de 12 de octubre de 2021, en el que remite el informe del sumario administrativo No. 12-E-2021-ABS, seguido en contra del Arquitecto Tito Elifonso Paucar Jumbo, Estudiante de la Maestría de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Que, conocidos los antecedentes objeto del sumario administrativo 12-E-2021-ABS, así como las consideraciones jurídicas y de hecho observadas por la Comisión de Especial de Asuntos Disciplinarios de la Universidad Central del Ecuador; y, toda vez que en el cuerpo del expediente sumarial se señala que se ha garantizado el derecho a la defensa de las partes; tomando en cuenta lo que dispone la LOES en el Art. 207 primer inciso que dice: *Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso* (...); en concordancia con el "Artículo 122.- Órganos competentes: Los órganos competentes para conocer y resolver las faltas serán: c. Para faltas muy graves, el órgano competente será el Honorable Consejo Universitario, previa sustanciación de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, garantizando los derechos del debido proceso y de defensa constitucionalmente consagrados" del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador; establecida la competencia de este H. Consejo Universitario para resolver; en ejercicio de las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES y el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, por mayoría de votos, **RESOLVIÓ:**

- 1. Acoger el informe de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, constante como anexo al oficio No. 079-CEAD, de fecha 12 de octubre de 2021; y,**
- 2. Disponer el ARCHIVO DEL SUMARIO No. 012-E-2021-ABS, sustanciado en contra del ARQ. TITO ELIFONSO PAUCAR JUMBO, ESTUDIANTE DE LA MAESTRIA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, al no existir medios probatorios que permitan comprobar la veracidad de los hechos denunciados en su contra.**

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nancy Y